



# V ACUERDO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CASTILLA Y LEÓN

MÁXIMA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN





- ▶ Formada por **nueve provincias**, Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, se sitúa en el noroeste de la Península Ibérica. Limita al sur con Castilla-La Mancha, Madrid y Extremadura, al norte con Asturias, Cantabria, País Vasco y La Rioja, al este con Aragón y al oeste con Portugal y Galicia, es decir, limita con nueve de las diecisiete Comunidades Autónomas españolas, por lo que se configura como **nexo de unión entre numerosas regiones de España**, lo que a su vez le permite mantener fuertes lazos y similitudes con las zonas más próximas de estas Comunidades limítrofes.
- ▶ Castilla y León tiene una **superficie de 94.223 km<sup>2</sup>**, lo que la convierte en la región más grande de Europa, mayor incluso que muchos países, como Portugal.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN





- ▶ Las sociedades más modernas y avanzadas de la Unión Europea se caracterizan y distinguen por la institucionalización del **Diálogo Social entre la Administración Pública y los agentes económicos y sociales**, representados por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- ▶ Si algo distingue a la política de la Comunidad de **Castilla y León** en su conjunto, es el alto nivel de concertación social alcanzado, hasta el punto de convertirse en una **Comunidad Autónoma pionera en el desarrollo del Diálogo Social**.

**Desde** que en el año **2001** se pusiera en marcha este proceso, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León **se han suscrito más de 60 acuerdos**, en diversas materias, en el ámbito del Diálogo Social. Y en el conjunto de los mismos destacan sin duda las frecuentes actuaciones dirigidas, ya sea directa o indirectamente, hacia el empleo, **entendiendo la política de empleo como prioritaria a todos los efectos**.

## EL DIÁLOGO SOCIAL EN CYL





- ▶ El fomento del **Diálogo Social** como factor de **progreso económico y cohesión social**, se contempla por el **Estatuto de Autonomía de Castilla y León** en su **artículo 16**, párrafo cuarto, como uno de los principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León.
- ▶ La **Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la Participación Institucional**, constituye el soporte y la articulación legal necesarios para que la Junta de Castilla y León y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de esta Comunidad, una vez más, se pongan de acuerdo en lo que al diseño e implementación de las políticas de empleo se refiere.
- ▶ Sin embargo el Diálogo social en Castilla y León es mucho anterior a la publicación de esta Ley, de hecho la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad suscribieron, el **9 de noviembre de 2001**, el **Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León**.

## NORMATIVA DIÁLOGO SOCIAL





El 27 de enero de 2017 se firma el **Acuerdo del Consejo del Diálogo Social**, por el que se aprueba la **II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020**. El presupuesto de la II Estrategia Integrada de Empleo 2016-2020 alcanza los **700 millones de euros** para sus cinco anualidades.

La II Estrategia tiene como objetivo mejorar todos los niveles de ocupación y reducir el desempleo, prestando especial atención a las personas que necesitan mayor apoyo y protección.

La II Estrategia es un documento único que se estructura en **cuatro planes**: Empleo, Formación Profesional, **Prevención de Riesgos Laborales**, e Igualdad y Conciliación en el Empleo. En estos planes participan de manera directa las consejerías de Economía y Hacienda, **Empleo**, Familia e Igualdad de Oportunidades y Educación.

## II ESTRATEGIA REGIONAL 2016-2020





- ▶ La Junta de Castilla y León y los representantes del Diálogo Social han alcanzado el 27 de enero de 2016 el Plan de Prevención de Riesgos Laborales (*V Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León periodo 2016-2020*)
- ▶ El Plan de Prevención de Riesgos Laborales (*V Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León*), se define por la concurrencia de Estrategias y Planes en materia de seguridad y salud, cuyos respectivos ámbitos de aplicación se superponen y actúan en concurrencia con el mismo.
- ▶ El Plan de Prevención de Riesgos Laborales tiene que adaptar unas líneas estratégicas europeas y españolas muy amplias a las necesidades reales que se detectan en nuestra Comunidad.
- ▶ El presente documento recoge el resultado de un proceso de negociación diseñado por los Interlocutores Sociales y Económicos la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el marco de diálogo social en general y en materia de prevención de riesgos laborales en particular.

# V PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES





- ▶ El vigente **Estatuto de Autonomía de Castilla y León** define en su **artículo 16.3** como uno de los principios rectores de las políticas públicas la creación de empleo estable y de calidad, la garantía de la seguridad y salud laboral de los trabajadores, así como de su formación permanente.
- ▶ A la Junta de Castilla y León, a través de la **Consejería de Empleo**, es a quien compete hacer realidad este precepto en el ámbito de nuestra Comunidad.
- ▶ Los Acuerdos concluidos en materia de prevención de riesgos laborales se remontan al **año 1999**.
- ▶ Algunas de las medidas acordadas han sido **referencia para otras que se han pactado en el ámbito estatal**, considerándose en consecuencia que los citados acuerdos deben servir de punto de partida para el actual. Entre ellas destacan especialmente las **medidas de sensibilización en prevención de riesgos laborales** dirigidas al ámbito educativo y el programa de información y asesoramiento en prevención de riesgos laborales a empresas, trabajadores y delegados de prevención.

## ANTECEDENTES





El Plan de Prevención de Riesgos Laborales crea, junto a la siniestralidad cero, un nuevo objetivo general, y es conseguir la “**máxima coordinación**”. Para el cumplimiento de estos dos objetivos prioritarios, el Plan establece **cinco objetivos Específicos**:

- ▶ **Objetivo 1: Siniestralidad 0/Máxima coordinación,**
- ▶ **Objetivo 2: Fomento Cultura Preventiva,**
- ▶ **Objetivo 3: Mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. La Prevención del riesgo laboral como **distintivo de excelencia y calidad,****
- ▶ **Objetivo 4: Eficacia y eficiencia en la Prevención**
- ▶ **Objetivo 5: Gestión del envejecimiento** de la mano de obra, los nuevos **riesgos emergentes** y la prevención de **enfermedades profesionales** y enfermedades relacionadas con el trabajo

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS





- ▶ Existe una relación directa y negativa entre la falta de cultura preventiva, la **ausencia de coordinación** y los accidentes laborales.
- ▶ Desarrollar una **buena estrategia de coordinación**, obliga a planificar todas las tareas, lo que además de evitar accidentes, impide errores, omisiones o imprevistos.
- ▶ La **cooperación** debe ser uno de los núcleos centrales en esta nueva estrategia. Se denomina coordinación a la capacidad de ordenar elementos en apariencia dispares para lograr un objetivo determinado.
- ▶ Actualmente conviven en nuestra Comunidad un sinfín de **figuras denominadas preventivas**, así como otras de seguimiento y control. Además es imposible hacer prevención si el **trabajador** y el **empresario** no se involucran ni colaboran en el proceso. La coordinación debería ser una **cadena unida de todas las figuras preventivas** hacia un único objetivo:  **siniestralidad cero**.

## MÁXIMA COORDINACIÓN





- ▶ **Ministerio Fiscal:** Acuerdo bilateral suscrito el 18 de junio de 2008.
- ▶ **Ministerio de Empleo y Seguridad Social.** La Ministra de Empleo y Seguridad Social y el Presidente de la Junta de Castilla y León firman el 15 de febrero de 2017 el Convenio de para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social**.
- ▶ **Ministerio del Interior.** El Consejero de Empleo y el General de Brigada Jefe de la 12ª Zona de la Guardia Civil se pone en marcha el Procedimiento operativo de colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León en materia de Prevención de Riesgos Laborales el 15 de noviembre de 2017.

## COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

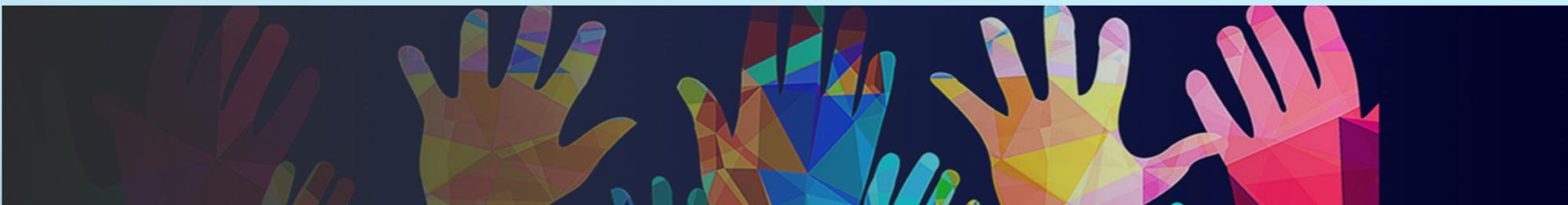




- ▶ **Consejería de Sanidad**, Acuerdo firmado el 6 de julio de 2016 para la coordinación y colaboración de la Consejería de Sanidad y la Consejería de Empleo será un eje prioritario para la mejora de la salud de los trabajadores.
- ▶ Con el **servicio de emergencias 112**, con el objetivo de garantizar de forma inmediata la presencia de técnicos de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral en el lugar del accidente de trabajo, siempre que sea preciso.
- ▶ **Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Agricultura y Ganadería** con objeto de realizar acciones conjuntas con las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, y la de Agricultura y Ganadería para el desarrollo de actividades de sensibilización, información y control sobre la seguridad y salud de los trabajadores.
- ▶ **Consejería de Economía y Hacienda**, Convenio firmado el 9 de marzo de 2018 con objeto de actuación en Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con la Estrategia de Recursos Minerales de Castilla y León 2016-2020.

## COLABORACIÓN CON OTRAS CONSEJERÍAS





**Consejería de Educación** a través de una doble vertiente, por un lado para seguir introduciendo la cultura preventiva en todos los niveles educativos: educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional y universitaria, y por otro través de la formación en materia de seguridad y salud laboral destinada a los profesores.

Con fecha **17 de enero de 2017** se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Consejería de Educación y las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León: **Programa Universitas para la Prevención de Riesgos Laborales**.

La colaboración con la Universidades, es fundamental para lograr que se integre la prevención en los diferentes estudios, el desarrollo de actividades de I+D+i, formación y fomento de la Cultura Preventiva.

## COLABORACIÓN CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS PROGRAMA UNIVERSITAS





- ▶ El “**Programa Universitas**” tiene como objetivo apoyar el fomento y la investigación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, impulsar la cultura preventiva, con acciones de información dirigidas a los alumnos universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral y para que actúen como transmisores de la prevención en sus futuros ámbitos profesionales y promover la formación de profesores y de técnicos de prevención.
- ▶ La **integración de la seguridad y salud** en el trabajo en la **educación** es una necesidad prioritaria para consolidar una auténtica **cultura preventiva**. Es necesario tomar conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en las etapas anteriores, en particular en el sistema educativo.
- ▶ Podemos estar orgullosos de contribuir a formar a la juventud (llegando a más de **83.409 alumnos**) y crear una más sólida cultura de la prevención de los riesgos en el trabajo para provecho de la sociedad.
- ▶ El “**Programa Universitas**” es un **gran legado** que la Comunidad aporta para un avance imparable por el conocimiento y por la ciencia, en un marco de colaboración y coordinación y en un aprendizaje constante de responsabilidades

# PROGRAMA UNIVERSITAS





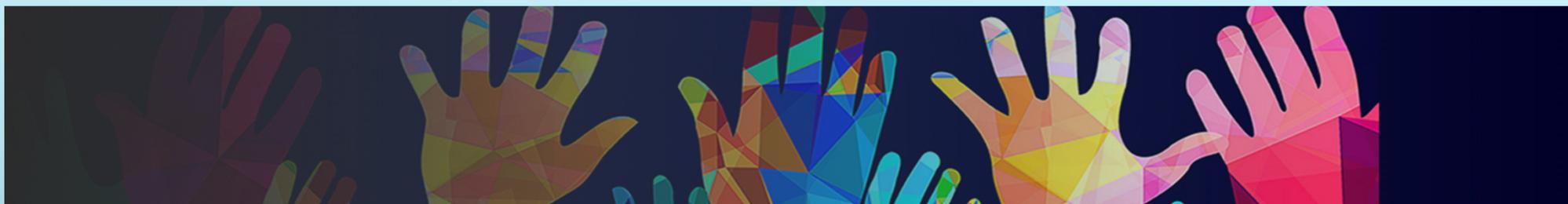
- ▶ **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social** firmado el 9 de abril de 2018 con Asepeyo, Fraternidad-Muprespa, Fremap, Ibermutuamur, Maz, Mutua Intercomarcal, Mutua Montañesa, Mutua Universal y MC Mutual. Con la firma de este acuerdo se formaliza el compromiso en acciones conjuntas, facilitando la difusión y realización de actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales englobadas en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo 2016-2020.

La Consejería de Empleo y las nueve mutuas colaboradoras de la Seguridad Social que operan en Castilla y León facilitarán formación y sensibilización en materia de prevención y riesgos laborales merced a un convenio, el **primero de estas características en toda España**, que beneficiará a cerca de **730.000 trabajadores**, equivalente a un tercio de la población de la Comunidad.

- ▶ **Otros Convenios de Colaboración:** Servicios de Prevención Ajenos, Dirección General de Trafico, etc.

## COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES.





- ▶ El **Consejo Regional de Seguridad y Salud** es el máximo órgano de participación de los agentes sociales y económicos más representativos y la Junta de Castilla y León en las políticas preventivas de la Comunidad Autónoma.
- ▶ Con carácter anual se convoca una reunión extraordinaria del Consejo Regional de Seguridad y Salud, en la que participan representantes de otras instituciones y organismos con competencias en prevención de riesgos laborales, mejorando la **colaboración** y **coordinación** de todos con el fin de desarrollar una política preventiva pública integral.

# CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD





MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

AMPARO SANZ ALBORNOS  
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
CONSEJERÍA DE EMPLEO  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

